POLÍTICA PÚBLICA: **NÚM. WIOA-01-2020-B**

FECHA: 9 **DE FEBRERO DE 2023**

ASUNTO: **ENMIENDA A POLÍTICA PÚBLICA PARA ACTIVIDADES DE EXPERIENCIA DE TRABAJO EN EL PROGRAMA DE JÓVENES**

REFERENCIA: **LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN PARA LA FUERZA LABORAL (WIOA, por sus siglas en inglés)**

I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral tiene como propósito el apoyar a individuos con barreras para el empleo a sobrellevarlas por conducto de la educación adiestramientos, servicios de sostén y oportunidades de empleo, para que estos puedan integrarse a la fuerza laboral accedan y retengan un empleo no subsidiado a la vez que provee a los patronos el capital humano diestro que le permita mantenerse competitivos en un mercado globalizado.

De conformidad con la Sección 129 (c)(2)(c), las Áreas Locales tienen la obligación de ofrecer Programas de Jóvenes que incluya la actividad de Experiencia de Trabajo con o sin paga y que tengan un componente académico y de educación ocupacional. La Experiencia de Trabajo tienen como propósito principal el ofrecer al participante la oportunidad de explorar distintas ocupaciones y desarrollar sus destrezas.

II. BASE LEGAL

- Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral, Secc. 129 (C)(2)(C) y 129 (C)(4);
- Guía de Planificación emitida, por el Programa de Desarrollo Laboral DDEC-WIOA-02-20;
- Comunicado: Alcance de la Prohibición de Subvencionar Empleo en el Servicio Público con Fondos del Título I.

III. PROPÓSITO

El propósito de esta enmienda es brindar al participante un término adecuado para llevar acabo una Experiencia de Trabajo significativa que tiene como objetivo desarrollar una formación profesional estructurada para que se desempeñe en un lugar de trabajo por un periodo determinado.

IV. ENMIENDA

Se enmienda la **Sección V. LÍMITES DE HORAS DE PARTICIPACIÓN,** para que lea como sigue:

La duración de la Experiencia de Trabajo será basada en las necesidades que tenga el participante y estará sujeto a la descripción de tareas de la Ocupación y a la disponibilidad del presupuesto que se encuentre vigente en el año fiscal. En el Programa de **Jóvenes In** podrán realizar ***80*** horas de prácticas y ***20*** horas de talleres. En el Programa de **Jóvenes Out** podrán realizar ***720*** horas prácticas y ***30*** horas de talleres. Estos talleres deben de reforzar sus destrezas personales y profesionales que le capaciten para su crecimiento profesional.

En el caso de las horas para hacer Prácticas e Internado en el sector privado y/o gobierno se planificará **275hrs** para el **Programa de Jóvenes In**. Estas podrán ser solicitadas según la necesidad de las jóvenes debidamente certificadas por el director escolar y/o persona autorizada. El Planificador de Carrera deberá fundamental la solicitud en los expedientes del Manejo de Caso del Participante.

V. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta enmienda será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/ Dorado. Las restantes partes de la Política Pública WIOA-01-2020 y WIOA-01-2020- A continuarán con su vigencia.

En Vega Alta, Puerto Rico, hoy 6 de Febrero de 2023.

Miguel Vega Rivera
Presidente
Junta Local Junta Local de Desarrollo Laboral
Área Local Manatí-Dorado

Hon. María M. Vega Pagán
Presidenta
Junta de Directores de Alcaldes
Área Local Manatí-Dorado

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura del mismo. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.